



QF. WOT

## **INSTRUCTIVO RELATIVO A LOS TURNOS DE FARMACIAS**

**Marzo 2021**

1.- Los turnos de las farmacias deberán cumplirse de acuerdo a la programación semestral para el año 2021.

2.- En caso de alguna situación excepcional, en la cual la farmacia deba suspender el turno asignado debido a personal en cuarentena por covid-19, y no sea posible reemplazar a dicho personal, ni tampoco optar por las medidas de excepción que se indican en este documento, se deberá informar inmediatamente de dicha situación a la Autoridad Sanitaria (ISP/Seremi de Salud), así como también informar a la comunidad la farmacia que efectuará el turno en su reemplazo, lo anterior a través de un letrero visible en el exterior del establecimiento, con letra clara y legible. Será de responsabilidad del representante legal conseguir la farmacia que efectúe el turno de reemplazo.

3.- Según la evolución de la emergencia, la Autoridad Sanitaria podrá designar otras farmacias de turno para facilitar el acceso a los medicamentos, lo que será notificado con 48 horas de antelación.

4.- En casos calificados, mientras se mantenga el estado de excepción, *podrán apoyar el turno de farmacia, en su dirección técnica, estudiantes del último año de la carrera de química y farmacia. Así también las funciones de colaboración que efectúan los Auxiliares de Farmacia, podrán ser apoyadas por: bodegueros, cajeros y/o vendedores de perfumería.* Dicha situación de excepción deberá ser comunicada a la Autoridad Sanitaria. Lo anterior tiene el sentido de apoyar, facilitar y acatar el turno asignado a la farmacia.

5.- Respecto del toque de queda:

En aquellas farmacias cuyo turno supere la hora del toque de queda, el encargado deberá solicitar un salvoconducto para el personal, de acuerdo al siguiente lineamiento:

5.1 Enviar un correo electrónico a: [comisaria.virtual@carabineros.cl](mailto:comisaria.virtual@carabineros.cl), individualizando a las personas, máximo cuatro; su nombre, cédula de identidad, cargo, correo electrónico institucional. Además el RUT de la empresa. Recibida la información, se remitirán las claves con nombre de usuario y contraseña.

5.2 Este permiso debe acotarse al personal de turno o urgencia que deba trasladarse desde su domicilio a la farmacia o viceversa, durante el horario del toque de queda.

5.3 Obtenido el certificado, éste debe enviarse a todos los funcionarios que lo requieran para efectuar el turno, de manera que puedan exhibir el documento, ya sea en forma física o digital, cuando se le solicite.

5.4 Los usuarios externos "clientes", deben solicitar un salvoconducto individual, en la pg : <https://comisariavirtual.cl/>, buscar la opción permiso temporal.

6.- Las farmacias que no estén de turno, deberán cerrar en un horario que asegure el regreso del personal a sus domicilios antes de la hora que haya determinado la autoridad, en relación a la etapa de cada comuna en el contexto pandemia (paso a paso).